

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Acuerdo plenario de aprobación definitiva

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General del Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2023 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de enero de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2023. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de diciembre de 2022.

El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, durante el plazo de exposición pública, que finalizó el 5 de enero de 2023, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

Durante dicho plazo, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, un escrito de alegaciones al presupuesto y plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se relaciona:

1. F.J.G.N. con D.N.I. 24.89*.*** *, como secretario de CC.OO. en la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, contra el presupuesto y la plantilla de personal de dicha Agencia Pública.

A la vista, de lo que el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tipifica como causas para entablar reclamaciones contra el Presupuesto, examinada la alegación presentada, se aprecia que puede tener relación con las mismas.

En relación a la alegación presentada por F.J.G.N. con D.N.I. 24.89.*** *, como secretario de CC.OO. en la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de esa Agencia Pública, y del siguiente tenor literal:*

*“.....**Apartado 2.-**.....En este apartado, considera el reclamante, **en primer lugar**, que no hay correlación entre la plantilla de personal y el anexo de personal del presupuesto (relación individualizada de del Capítulo 1) en lo que se refiere a la plaza de funcionario Técnico de Administración General (T.A.G.) y que las retribuciones consignadas para el*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Pleno
M^a. Teresa Hidalgo López

Código Seguro De Verificación	FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/01/2023 14:37:13
	Maria Teresa Hidalgo López	Firmado	12/01/2023 13:52:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==		



Secretaría General del Pleno

mismo no se corresponden con las establecidas en el Convenio colectivo, ni en la Ley de Presupuestos.

A este respecto, debe informarse que no se produce la falta de relación entre la plantilla de personal y el anexo de personal que aduce el reclamante. La plantilla de personal es una relación de plazas. Así, en la Plantilla de la GMU para 2023 aprobada inicialmente se recoge una plaza de funcionario perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica (conforme a las escalas y subescalas del personal funcionario de carrera al servicio de la administración local establecidas en el artículo 167 del TRRL), del subgrupo de clasificación A1.

Por su parte, el anexo de personal que acompaña al presupuesto, relaciona y valora, conforme al artículo 18.1.a del RD 500/1990, los puestos de trabajo existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. En tal sentido, el anexo de personal que acompaña al Presupuesto de la GMU para 2023 incluye un puesto de Jefe del Departamento de Gestión Económica y RR.HH., de categoría Técnico Superior, especialidad en Derecho, cubierto por titular y que se corresponde con plaza de funcionario, en este caso, la antes referida. No hay, por tanto, incongruencia entre ambos documentos, ya que el anexo de personal no recoge para la plaza una escala, una subescala, ni un subgrupo de clasificación diferentes a los establecidos en la plantilla de personal, ni la plantilla recoge una categoría, especialidad y destino diferentes a la recogida en el anexo de personal.

En cuanto los créditos consignados para las retribuciones del referido puesto detallados en el anexo de personal, los mismos se derivan de las retribuciones establecidas en la LGPE 2023 para el sueldo base y los trienios del personal perteneciente al subgrupo A1 y para el complemento de destino de los puestos de nivel 28, así como del complemento específico establecido en la relación de puestos de trabajo de la GMU, una vez aplicados los porcentajes de incremento establecidos para 2023 por la referida norma.....

Consecuentemente, **procede desestimar este motivo de reclamación.....”.**

Y continúa ese informe, más adelante, proponiendo:

“OCTAVO.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del ROF, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen, en su caso, de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Desestimar la reclamación administrativa interpuesta contra el Presupuesto y la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2023 por F.J.G.N., con documento nacional de identidad número ***9435**, por los motivos expresados en el informe emitido por el Servicio de Personal y Organización de la GMU.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Pleno
M^a. Teresa Hidalgo López

Código Seguro De Verificación	FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/01/2023 14:37:13
	Maria Teresa Hidalgo López	Firmado	12/01/2023 13:52:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==		



Secretaría General del Pleno

2.- *Aprobar definitivamente el presupuesto de la GMU correspondiente al ejercicio 2023, en el marco de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga....”*

Por otro lado, visto igualmente el informe emitido por la Intervención General Municipal, que a continuación se transcribe parcialmente:

“...El periodo de reclamaciones finalizó el pasado 05/01/2023 y en plazo se han presentado 1 reclamación contra la aprobación de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Agencia Pública dependiente de este Ayuntamiento), pero se refiere parcialmente también, en el escrito, al Presupuesto de la GMU, en concreto al anexo de personal que forma parte del mismo...”

CUARTO: A la vista de lo expuesto, esta Intervención informa favorablemente la desestimación de la reclamación en la forma expuesta y por los motivos en que se fundamenta la Jefatura del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la GMU en base a los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 y 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Desestimar la alegación presentada al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo para 2023, por F.J.G.N. con D.N.I. 24.89.*** * en base a los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, así como en el informe de la Intervención General.*

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de sus Organismos Autónomos Administrativos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio.

3.- Que se dé cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre.

4.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
P.S. EL OFICIAL MAYOR
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Pleno
M^a. Teresa Hidalgo López

Código Seguro De Verificación	FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/01/2023 14:37:13
	Maria Teresa Hidalgo López	Firmado	12/01/2023 13:52:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FxN9cg/kNBbkQxvIMB0NCg==		

